

**MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL PERÚ,
GRAN MARISCAL RAMÓN CASTILLA,
AL CONGRESO NACIONAL, EL 7 DE ENERO DE 1848**

Honorables Representantes:

Vuestros trabajos ordinarios han tocado a su término constitucional y, en cumplimiento de mi deber, vengo a declarar cerradas vuestras sesiones.

Grandes e importantes fueron los asuntos de que tuvisteis que ocuparos, durante su curso ordinario. Muchos han sido terminados, otros, aunque iniciados, han quedado pendientes. Fatigados por innumerables demandas particulares, habéis tenido que consagrar a su despacho vuestras vigiliias. La patria exige ahora de vosotros una consagración a su servicio: los intereses individuales deben quedar reservados, porque así lo previene la Constitución y porque las pretensiones no disminuirán, sino cuando se deja a los Legisladores el necesario reposo para curar los males públicos y remediar las necesidades del ciudadano, sancionando leyes generales que puedan comprender el mayor número de casos y cuya aplicación y cumplimiento deben dejarse al cuidado de los demás poderes, en quienes reside el ejercicio de una parte de la soberanía.

Testigo de los acontecimientos de la República, en los cinco meses de vuestras tareas parlamentarias y bien instruido de su estado actual y de las mejoras que demanda, me hallo ahora dispensado del deber de instruiros de nuevo de los que ya sabéis y que ha sido el objeto diario de vuestras meditaciones.

Suficientes y continuados motivos habéis tenido, pues, para conocer el vacío de nuestra legislación y la falta de leyes secundarias que deben dar movimiento y vida a la organización de la República. Después de muchos años logró el Gobierno presentaros un reglamento metódico, ceñido a la Constitución y a las leyes, que determinase las atribuciones de los prefectos, subprefectos y gobernadores. La Cámara de Diputados, ha concluido su discusión y el Ejecutivo desearía que el Senado lo revisase, si el tiempo se lo permitiere.

Cimentados la paz y el orden interior de la República, como felizmente lo estamos logrando, mediante la protección divina, no debemos descuidar el deber de estrechar nuestras relaciones y de ser justos con los Gobiernos extranjeros. El medio más seguro para lograrlo es la observancia de nuestros pactos. La República tiene cuestiones graves y delicadas que arreglar por las deudas que demandan los Estados de la antigua Colombia, Chile y los tenedores de bonos anglo-peruanos. Estos créditos forman parte de la deuda pública, garantizada por la Constitución. Repetidas veces ha llamado el Ejecutivo vuestra atención sobre todos ellos y no cree que sería honroso para nosotros que pasase otro bienio sin que de preferencia os ocupaseis en declarar cual debe ser la conducta que observe el Gobierno en la terminación y definitivo arreglo de cada uno de ellos, arreglo, que se halla íntimamente ligado con el reconocimiento, consolidación y amortización de la deuda nacional. En 26 de noviembre del año que acaba de espirar os presenté acerca de esto un

proyecto de ley, que si mereciese vuestra aprobación, como lo espero, reportará a la República conocidos beneficios.

Casi no hay asunto de la administración que no tenga una directa influencia sobre la hacienda pública; por ello su mejora ha merecido vuestros preferentes cuidados y los del Ejecutivo. Inútiles serán para lograrla cuantas leyes o decretos se dictasen, como lo ha enseñado la experiencia, sino parten de un punto conocido y cardinal, que sea el centro de toda combinación y desde el que a primera vista se conozcan nuestras necesidades y el modo de llenarlas. Hablo, señores, del Presupuesto.

Desde vuestras primeras sesiones en 1845 habéis contraído vuestros desvelos a la plantificación de este principio regulador de las sociedades. Las dificultades que habéis tocado os habrán persuadido eficazmente cuanto faltaba por hacer, o cuán poco se había hecho. Ni vuestro sigilo, ni vuestro patriotismo, han sido suficientes para dejar concluido el Presupuesto de gastos para el bienio constitucional que principia. El Gobierno miraba con pesar esta falta y de ningún modo habría convenido que la hacienda nacional continuase administrándose sin las formalidades señaladas en el Presupuesto, y que ofrecen verdaderas garantías, no sólo en favor de los pueblos sino también de los que gobiernan. Para que las esperanzas públicas no quedasen burladas adoptó el Gobierno uno de los remedios que indica la Carta, y que jamás desatiende el que quiere el bien de los pueblos y la extirpación de abusos que deplora, aunque por sí sola no pueda destruirlos. La convocación de un Congreso extraordinario era, pues, urgente y no trepidó el Ejecutivo en convocarlo, oyendo antes el acuerdo del Consejo. A vosotros toca resolver si ha errado y si era inútil convocaros para que la patria recoja el fruto de vuestras fatigas sin esperar más tiempo.

Ningún asunto era más digno que el presente para reunir el Congreso. Indolencia culpable habría sido no convocarlo, hallándoos reunidos y cuando para lograr el feliz termino del objeto propuesto sólo se necesitaba vuestra consagración de pocos días. Ningún pueblo ha arreglado el manejo de sus rentas sin su propia voluntad y sin su concurrencia y prestación para satisfacer las cargas públicas. Para tan santo objeto todos los tiempos y circunstancias se han considerado oportunas. La historia nos presenta reunidos a los apoderados del pueblo para decretar los subsidios necesarios al mantenimiento del Estado, no sólo en medio de los beneficios que la paz ofrece, sino también durante los azares de la guerra. Vosotros estáis congregados aquí para fijar los gastos públicos, decretar las contribuciones para cubrirlos, suprimir las innecesarias y resolver cuales son las reglas que son indispensables seguir en la dirección de la hacienda pública. Este trabajo exige también otro suplementario, que aunque no fáciles de prever pueden presentarse al discutirse los variados que ofrece la sanción del presupuesto.

De este grandioso trabajo deben nacer otros arreglos y otras leyes, sin las cuales el Presupuesto sería una máquina sin acción ni movimiento. Impediríase su marcha desde sus primeros días o, sin impedirla, sería poco grata y aún quizá odiosa, sino se dejase arreglada la deuda pública y autorizado al Gobierno para dar impulso y respetabilidad al crédito nacional. En el proyecto

de ley que os presenté el 26 de noviembre, hallaréis perfectamente distribuidas nuestras facultades constitucionales y las del Ejecutivo para liquidar, consolidar y amortizar aquella deuda. Ella está ya reconocida y garantizada por la ley fundamental. Al Congreso compete señalar el fondo y fijar los medios para su consolidación; al Ejecutivo poner en acción esos medios. Obrando así, daremos un testimonio solemne, de que son sagrados nuestros compromisos y de que no es vana la garantía que les ha prestado la Constitución.

La economía debe ser la base de que partan nuestros arreglos rentísticos. Acostumbrados muchos al desperdicio e introducida la manía de vivir de los fondos públicos, ha tenido el Gobierno que luchar fuertemente contra tan perniciosas propensiones; si los resultados no han coronado sus esfuerzos, el tiempo traerá el fruto que de pronto no será conseguido. Sobre la hacienda nacional pesan inmensas gracias, pensiones, montepíos y premios, cuya concesión no ha estado en las manos del Gobierno impedir, aunque a su juicio no hayan sido dados conforme a la Constitución y a las leyes. Estoy cierto que muy pocas o que ninguna nación ha decretado mayores recompensas que el Perú a favor de las familias de sus servidores difuntos.

Es también notable que en 17 años no se haya pensado en legalizar los reglamentos de montepíos militares, de retiros y de inválidos. El 27 de agosto de 1845, os fue sometido un proyecto de ley sobre los primeros, que a la par de económico, dejaba recompensados los servicios de los militares difuntos a medida de sus merecimientos. Parece que ha sufrido alteraciones y que se ha formado una escala más gravosa al erario que la que actualmente rige; así es que si se sancionase, desviándose de la que formó el Ejecutivo, se aumentarían los males, cuyos remedios se buscaba. En varios Estados americanos se ha pensado ya con seriedad sobre este asunto. La teoría del montepío va siguiendo principios y restricciones más justos, hasta el extremo de haber sido no sólo disminuidos los montepíos, sino también suprimidos del todo en alguno de aquellos. Llamo pues vuestra atención sobre estos puntos y espero que los dejéis perfeccionados puesto que para lograrlo pocas horas bastarían.

Los asuntos indicados que someto a vuestro conocimiento y sanción pertenecen también al arreglo de la hacienda y no pueden ser desatendidos al decretar el establecimiento del Presupuesto. Sobre ningún ramo debe tener influencia más eficaz que sobre los que pertenecen al Ejército. Si no quedan sancionadas las leyes que os he pedido, vuestros trabajos serían incompletos para arreglar las rentas y salvar a la República de sus conflictos.

Ya no debía recordaros la necesidad de establecer la Dirección General de Hacienda, después que habéis aprobado el proyecto que sobre el particular os sometió el Gobierno. Sistemada del modo propuesto y refundidas en ella varias labores del Tribunal de Cuentas, debe darse a éste diversa organización y reducirle a lo que únicamente debe ser y explica bastante su nombre. Sobre estas bases se ha formado el proyecto de ley que os ha presentado el Ministerio y cuya sanción es indispensable para la marcha del presupuesto.

Cada departamento debe tener también las oficinas y funcionarios que reconocen las leyes. En este principio se fundó la creación de la Tesorería Departamental de Lima y es igualmente necesario que expidáis la ley que habéis principiado a discutir.

Ya que habéis concluido otros trabajos de interés general, y que se hallan en igual caso que los anteriores, desearía también que los perfeccionaseis aprovechando los intervalos que dejan las discusiones, según el orden prefijado en el Reglamento Interior de las Cámaras. No sería prudente y carecería de objeto que una de ellas estuviese sin ocupación, mientras sus trabajos eran revisados en la otra. Nada puede oponerse a esto y en la adopción de la medida que me tomo la franqueza de indicaros, ganarían mucho los pueblos y vuestro crédito.

Los ministros del despacho os indicarán cuales son, a más de los asuntos que os acabo de presentar, aquellos que merecen vuestra especial deliberación y que sean relativos al objeto esencial de la conclusión del Presupuesto, de la consolidación de la deuda pública y de las leyes que demandan semejantes trabajos para ser perfectos.

Considero, señores, que desearéis regresar a vuestros hogares a descansar de las fatigas y molestias inseparables del servicio público, y a pensar en el arreglo de vuestros intereses domésticos; pero sufrid un poco más, por amor a la patria. Pocos días os bastarán para la conclusión de los negocios que debéis dejar terminados y que acabo de enumerar. En vuestras labores no seréis ya perturbados por reclamos importunos para los que están señaladas las sesiones ordinarias y a lo que habéis también suficientemente proveído.

Deseo, señores, que la Divina Providencia os dé el acierto debido, y que merecéis por la justicia de vuestros procedimientos y por la honradez y pureza de vuestras intenciones. El Gobierno os ayudará en cuanto le sea permitido.

Honorables Representantes:

Cerradas las sesiones del Congreso Ordinario, están abiertas las del Extraordinario, para que habéis sido convocados.